AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 30 de Julio del 2018

Numero: 0303

C. SERGIO CRUZ TECO BAHENA
P R E S E N T E

La Presidencia Municipal de conformidad con los Artículos 16, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículos 115 fracción II, 116 fracciones II, IV, VI, VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 38 fracciones IV, XXXVI y XXXVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y Artículos 2, 3, 4, 5, fracciones III, IX, XVIII y XIX, 23 fracciones II, XX, y XXI, 78, 79 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán, Morelos; Artículos 1, 4 y 5 fracción III, 8, 85 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente. Después de haber examinado y aprobado los planos y cálculos de acuerdo con las disposiciones citadas, a través de su Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, le concede a Usted la Licencia.

Vigencia de la presente a partir de su expedición: 12 (DOCE) MESES
Para la realización de la(s) siguientes obras:

ART 37 CAP 9 FRACC II CONSTRUCCION DE BARDA A UNA ALTURA DE 2 M

En el domicilio ubicado en: CALLE ALLENDE #7. COL. BONIFACIO GARCIA

La cual ampara las superficies y perímetros que continuación se indican:

DESCRIPCION	SUPERFICIE	UNIDAD
CONSTRUCCION DE BARDA	19	MI

Cualquier trabajo que se ejecute fuera de lo especificado en la presente, será motivo de aplicación de las sanciones de acuerdo a los Artículos 267 al 280 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente.

Se le recomienda a Usted, atender debidamente las disposiciones, para evitar en su perjuicio la imposición de multas, tanto al Propietario como al Ingeniero constructor o Director Responsable de Obra, además la suspensión y/o clausura de obra motivo de ésta licencia, así como la orden de demolición de lo construido fuera de lo autorizado oficialmente.

ATENTAMENTE

ARQ. ANGEL MARTIN SANDOVAL ANZUREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO

Recibi licencia.
Sergio Teco.

ORDEN DE PAGO 10045
RECIBO DE TESORERIA: A-23970
CONTRIBUCION PAGADA: $ 516.80